SMA-VC-473-2019

Manizales, 29 de mayo 2019

Señor:

**ANDERSON FABIAN OCHOA**

Dirección: No informa

Teléfono: 3175724144

Manizales (Caldas)

 ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el suscrito **INSPECTOR DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA ADSCRITO A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.067.385 de Manizales, de manera atenta me permito solicitarle, se sirva comparecer a este despacho el día 28/06/2019 a las 2:00 pm, con el fin de realizar **NOTIFICACION PERSONAL** y recibir copia íntegra de la resolución No.10 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA Y UNA ORDEN DE POLICIAL**,** según comparendo de Policía **No.17001-21823** impuesto el día el 05 de enero de 2019, por Comportamiento Contrario al Cuidado e Integridad del Espacio Público (Artículo 140 Numeral 4° de la Ley 1801 de 2016) y teniendo de presente que Usted no asistió a la audiencia de descargos programada para el día 29 de mayo de 2019 a las 4:00 pm.

A su vez debe tener presente que:

El numeral 4º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 establece:

***Numeral 4°.****Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los (2) días siguientes ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.*

Cordial saludo,

**OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ CELENY JARAMILLO NOREÑA**

Inspector de Policía Primera Categoría Operaria de Espacio Público

Unidad de Vigilancia y Control Ambiental